

desarrollo de la personalidad en el amplio marco de la legalidad vigente, rechazando cualquier tipo de discriminación (pág. 337).

MERCEDES SALIDO

FUENTES, J. A. (ed.), *Las asociaciones de fieles. Aspectos canónicos y civiles*, Pamplona, 2011, 379 pp.

Se publican en este volumen las ponencias del VIII Simposio del Instituto Martín de Azpilcueta que, con el título mismo con el que ahora aparece el libro, fue organizado en noviembre de 2009, por la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra. Canonistas y eclesiasticistas van desarrollando cuestiones fundamentales y prácticas sobre la cuestión.

El volumen se podría dividir en tres partes, aunque el libro no sigue este orden por entero. La primera la constituye el grupo de estudios que trata de manera más fundamental de las asociaciones de fieles en la Iglesia y el Estado (I). La segunda parte está constituida por los trabajos que estudian particulares cuestiones de Derecho Canónico (II), y, por último, otro grupo de trabajos que ofrecen estudios de Derecho Eclesiástico sobre las asociaciones (III)

(I) J. A. FUENTES hace una presentación del tema bajo el título *Aspectos fundamentales de la realidad actual de las asociaciones de fieles* (pp. 11-30). Explica este autor que, para un ajustado ejercicio de derechos y deberes en las asociaciones, resulta fundamental situar adecuadamente tanto el derecho de asociación en la Iglesia, como el derecho de asociación en el Estado. Pone en evidencia que en la Iglesia se debe reconocer que no están las asociaciones en el ámbito de la organización eclesial, sino que están en el ámbito de la libertad y autonomía de los fieles. Y en relación con el Estado señala las dificultades que supone el laicismo beligerante para la libre actuación de los ciudadanos. No existen verdaderas razones de naturaleza democrática que, con la pretensión de justificar el laicismo, en realidad el totalitarismo laicista, fundamenten seriamente la coerción frecuente del despliegue asociativo de los fieles. No es rara la tendencia que pretende impedir la ayuda del Estado a realidades asociativas que son libremente queridas y frecuentadas por los ciudadanos.

Entre los canonistas que contribuyen en el volumen no podía faltar LLUIS MARTÍNEZ SISTACH, cardenal arzobispo de Barcelona, que sin duda es uno de los autores que más ha publicado sobre el tema. En su contribución, *Las asociaciones de fieles en la vida de la Iglesia* (pp. 31-58), y desde una larga experiencia tanto en la práctica pastoral como de estudioso de a materia, incide en las siguientes cuestiones fundamentales: el sentido de la eclesialidad de las asociaciones de fieles; el desarrollo normativo del derecho de asociación; los límites de la diferenciación entre las asociaciones públicas y privadas. Además también desarrolla lo que podríamos denominar como orientaciones para la resolución de dos cuestiones que, con frecuencia, se presentan en la vida práctica: la configuración canónica de los movimientos eclesiales; y las relaciones de las Iglesias particulares con las asociaciones supradioceanas.

Del derecho de asociación desde el punto de vista constitucional y fundamental se ocupa O. FUMAGALLI CARULLI. Su contribución se titula *El derecho de asociación en la Iglesia* (pp. 59-79). Incide especialmente en la afirmación general de la libertad asociativa, así como en el principio de variedad que se muestra en la diversa tipología de las asociaciones que se dan en la vida y las normas de la Iglesia.

(II) Entre los estudios canónicos, en primer lugar se nos presenta la ponencia de F. LOZANO quien, precisamente desde su puesto de Secretario de la Junta Episcopal de Asuntos Jurídicos de la Conferencia Episcopal Española, resulta particularmente indicado para desarrollar la *Intervención de la autoridad eclesiástica en las asociaciones de fieles* (pp. 81-98). Es interesante que, desde la experiencia de su trabajo en la Conferencia, haga una presentación sobre la especial relación que surge entre la Jerarquía y las asociaciones públicas, así como que exponga las principales dificultades prácticas que, tanto en relación con asociaciones diocesanas como con asociaciones nacionales, suelen presentarse.

En el libro no falta una ponencia sobre las normas diocesanas que afectan a las asociaciones. El tema es amplio e importante y de particular dificultad. Son muchas las disposiciones normativas y, en bastantes casos, no son fáciles de encontrar. Sólo una experta como C. PEÑA GARCÍA, muy reconocida por la seriedad con la que presenta sus trabajos, podía enfrentarse con un tema que, suponiendo mucho trabajo, titula *Las asociaciones de fieles: su regulación en la legislación particular española* (pp. 161-231). La documentación que nos ofrece resulta imprescindible para quien pretenda estar al día de la realidad asociativa de los fieles en España.

Otros trabajos abordan los problemas canónicos que con más interés y urgencia se plantean en la actualidad. Así se estudian las relaciones de las asociaciones con los institutos de vida consagrada y, particularmente, lo referente a la aprobación de nuevas formas de vida consagrada y de nuevas comunidades. La autora de esta parte es M. ARETIO, y lo hace desarrollando la cuestión bajo el título *Asociaciones de fieles y vida consagrada: distintas relaciones y sus perspectivas canónicas* (pp. 234-262). Por su parte, M. DELGADO GALINDO se ocupa de las *Asociaciones internacionales de fieles* (pp. 263-281). El autor trabaja en el Consejo Pontificio para los Laicos y, por tanto, conoce de primera mano lo que se refiere a los trámites de aprobaciones, reconocimientos y dependencias que ese tipo de asociaciones tiene respecto de la autoridad romana. Su ponencia trata también un tema que, de diversas maneras, consideran otros autores del volumen: el particular lugar que entre las asociaciones internacionales de fieles ocupan los llamados movimientos eclesiales. Se enfrenta directamente con la posibilidad y conveniencia de una futura ley especial que afecte a estos fenómenos eclesiales. Precisamente no podía faltar un autor que se ocupara directamente de todo lo que se relaciona con *Las cuestiones canónicas planteadas por los nuevos movimientos eclesiales* (pp. 283-303). Desarrolla el tema A. CATTANEO, probablemente uno de los autores que más trabajos, teológicos y canónicos, ha publicado sobre el rico fenómeno de los movimientos en la Iglesia. Su contribución contiene páginas muy interesantes sobre la posible ley-marco de los movimientos, así como sobre la inserción de los movimientos en las Iglesias particulares y sobre su relación con las parroquias. Una cuestión canónica que no podía faltar, y que desarrolla J. MIÑAMBRES, es el *Régimen patrimonial de las asociaciones de fieles* (pp. 305-332). El autor, además de referirse al régimen canónico de los bienes de las asociaciones de fieles, da su visión sobre una de las cuestiones patrimoniales más controvertidas: el tipo de dependencia que tienen de la autoridad los bienes que pertenecen a las asociaciones privadas.

(III) Los trabajos de Derecho Eclesiástico del Estado tienen también mucho interés. J. BOGARÍN DÍAZ se ocupa de la *Eficacia civil de los actos administrativos canónicos en materia de asociaciones* (pp. 99-157). Se trata de una extensa y documentada colaboración relativa a la eficacia civil de los muy diversos actos canónicos. Expone el tema de la eficacia civil en relación con los actos sobre el estatuto jurídico de las

asociaciones, en relación con los miembros, en relación con los cargos, en lo que se refiere a los bienes y en lo que se refiere a la posible extinción de las asociaciones. Por su parte, M. DEL CARMEN GARCIMARTÍN desarrolla las *Cuestiones registrales relativas a las asociaciones canónicas* (pp. 161-177), y presenta una adecuada explicación de los sujetos de la inscripción, con las dificultades prácticas que de hecho se suelen originar. También describe los requisitos y el procedimiento para la inscripción registral, así como las consecuencias y eficacia civil de la extinción de las asociaciones canónicas.

M. RODRÍGUEZ BLANCO, con una admirable precisión técnica, presenta un estudio del tratamiento tributario de las asociaciones de fieles en el derecho español. Lo hace bajo la siguiente perspectiva y título: *Medidas de fomento y promoción en materia de asociaciones de fieles: régimen fiscal y mecenazgo* (pp. 333-379). La cuestión tiene una gran importancia práctica y, por tanto, sus páginas, sobre los distintos impuestos y tributos, son utilísimas para todo el que tenga relación con el derecho patrimonial de las asociaciones de fieles en España. Parte del Acuerdo de Asuntos Económicos entre el Estado Español y la Santa Sede pero, sobre todo, desciende a una consideración detallada de cómo afectan las diversas leyes impositivas a las asociaciones de fieles. Entre otras considera la ley sobre régimen tributario de las entidades sin fin de lucro, la ley que regula el impuesto de sociedades, la ley sobre el impuesto de valor añadido, y ley reguladora de las haciendas locales. En sus consideraciones tiene muy en cuenta otras disposiciones legales así como, en su caso, los decretos que contienen reglamentos de desarrollo de las leyes. Teniendo en cuenta la amplitud dispositiva se comprende la utilidad de un trabajo tan oportuno y claro.

En definitiva estamos ante un volumen que resulta en verdad muy útil, tanto por los temas tratados como por el reconocimiento científico de los autores que se ocupan de cada una de las cuestiones.

JOAQUÍN CALVO

NIELSEN, Jørgen S. , CHRISTOFFERSEN, Lisbet (eds.), *Shari'a As Discourse. Legal Traditions and the Encounter with Europe*, Ashgate Publishing Limited, Farnham, 2009, 267 pp.

“La *Sharia* como discurso. Las tradiciones jurídicas y el encuentro con Europa” es el título de la obra realizada en colaboración por un nutrido grupo de profesores e investigadores de diversas universidades de países nórdicos, de Dinamarca y de Suecia (en especial, del primero) y también de algunas universidades anglosajonas y de Bélgica, coordinados por los profesores Nielsen y Christoffersen de la Universidad de Copenhague. Se trata del resultado de una conferencia sobre esta materia, organizada conjuntamente por el Instituto Danés en Damasco y el Área de Investigación Prioritaria (Research Priority Area) “Religión in the 21st Century” de la Universidad de Copenhague, y que se ha incluido en la colección “Cultural Diversity and Law” (Diversidad cultural y Derecho) de la editorial Ashgate. El objetivo de la misma es exponer algunas de las diversas cuestiones que plantea la relación entre las tradiciones intelectuales y legales occidental y musulmana, para permitir la consecución de un espacio de diálogo y encuentro entre las misma y para explorar cómo dicho encuentro se está llevando a cabo en la práctica en determinados lugares, tanto en Europa como en el mundo árabe musulmán.